

Tutela testamentaria

Probate Code Sections 1400 et seq.

(Probate Conservatorship)

Note: When this publication was originally published, we were known as Protection & Advocacy, Inc. (PAI). In October 2008, we changed our name from PAI to Disability Rights California.

¿Qué es una tutela testamentaria?

Una tutela testamentaria es cuando un juez nombra a alguien para decidir dónde vivirá usted o qué hacer con sus bienes. Alguien que tiene la autoridad legal para decidir dónde vivirá usted se llama “tutor de la persona”. Alguien que tiene la autoridad legal para decidir qué hacer con sus bienes se llama “tutor del patrimonio”.

¿Adónde tengo que vivir si me ponen bajo tutela testamentaria?

- Tiene derecho a vivir en el ambiente más integrado apropiado para sus necesidades.
- Su tutor tiene la obligación de asegurar que usted viva en la colocación menos restrictiva posible.
- Un tutor testamentario no lo puede colocar en una institución psiquiátrica cerrada.

¿Cuándo me pondrían bajo tutela testamentaria?

Se puede nombrar un tutor de la persona para un adulto que es incapaz de hacerse cargo de sus necesidades de salud física, de su alimentación, vestimenta o alojamiento. Se puede nombrar un tutor del patrimonio

cuando un adulto es considerablemente incapaz de manejar sus propios recursos financieros o resistir el fraude o influencias excesivas. Las personas con discapacidades del desarrollo se pueden poner bajo “tutela testamentaria limitada”. Este tipo de tutela se explica más abajo.

¿Quiénes pueden presentar una petición?

Las siguientes personas pueden presentar una petición de tutela testamentaria:

- la persona a la que se propone poner bajo tutela,
- un cónyuge o pariente,
- cualquier entidad pública interesada, o
- cualquier persona o amigo interesados.

¿Qué se incluye en la petición?

La petición tiene que contener una declaración breve de la necesidad de tutela y tiene que incluir lo siguiente:

- el nombre completo, el número de teléfono y la dirección del tutor propuesto,
- información sobre la incapacidad de la persona a la que se propone poner bajo tutela de hacerse cargo de sus propias necesidades,

- la residencia actual de la persona a la que se propone poner bajo tutela y su capacidad de vivir allí mientras se encuentre bajo tutela,
- las alternativas a la tutela que consideró el peticionario,
- los servicios de salud o sociales que se proporcionaron durante el último año a la persona a la que se propone poner bajo tutela,
- información sobre la incapacidad de la persona a la que se propone poner bajo tutela de administrar sus recursos financieros o de resistir el fraude, e
- información sobre la elegibilidad de la persona a la que se propone poner bajo tutela para recibir beneficios de programas gubernamentales, incluyendo beneficios de la VA.

¿Cuáles son mis derechos en el proceso de la tutela?

- Tiene derecho a recibir una notificación y una copia de la petición, al menos 15 días antes de una audiencia.
- La notificación tiene que incluir información sobre el fundamento de la petición y el tipo de tutela propuesta solicitada.
- La notificación tiene que explicar la manera en que la tutela afectaría su derecho a firmar contratos, administrar y controlar sus bienes, prestar consentimiento fundamentado a atención médica, decidir adónde vivir y votar.
- Tiene derecho a estar presente en la audiencia.



- Tiene derecho a elegir un abogado y a que lo represente, y a que le nombren un abogado si no puede obtener uno.
- Tiene derecho a un juicio ante jurado.

¿Qué hace el investigador de la corte?

Las obligaciones del investigador de la corte incluyen las siguientes:

- entrevistar personalmente a la persona a la que se propone poner bajo tutela,
- informar a la persona a la que se propone poner bajo tutela sobre la petición, el efecto del procedimiento y los derechos de la persona a la que se propone poner bajo tutela,
- determinar si la persona a la que se propone poner bajo tutela está dispuesta y es capaz de asistir a la audiencia,
- examinar los alegatos de la petición,
- determinar si la persona a la que se propone poner bajo tutela se opone a la petición,
- determinar si la persona a la que se propone poner bajo tutela se opone al tutor propuesto y preferiría tener otro tutor y
 - proporcionar una evaluación anual de todas las personas bajo tutela.

¿Necesito realmente estar bajo tutela testamentaria?

La tutela le quita parte de su poder de decidir cosas por sí mismo. Debe pedir otros tipos de ayuda antes de que lo pongan bajo tutela. A continuación, algunos ejemplos de alternativas a la tutela:

- Se puede establecer un fideicomiso para ayudarlo a administrar su dinero y sus bienes. Es posible que no necesite un tutor del patrimonio.
- Usted acuerda tener un tutor del patrimonio, pero no está de acuerdo con

la necesidad de tener un tutor de la persona.

- Puede solicitar y acordar que le presten servicios de apoyo y/o de salud en su hogar para asegurar el cumplimiento de sus necesidades.
- Puede designar a alguien para que tome decisiones sobre tratamiento médico en nombre de usted.

¿Quién podrá ser mi tutor?

Puede nombrar a quien desee como su tutor. La ley contiene una lista de preferencias, empezando por los miembros de su familia. El juez decide a quién elegir. Si no hay nadie más disponible se podrá nombrar al tutor público del condado.

¿Cuánto tiempo dura una tutela testamentaria?

Por lo general, una tutela testamentaria dura hasta que se suspenda por orden de la corte o por el fallecimiento de la persona bajo tutela.

¿Qué es una tutela testamentaria temporal?

Una tutela testamentaria temporal es cuando un juez nombra un tutor temporal de la persona y/o del patrimonio, por hasta 30 días. La petición tiene que indicar buena causa de este nombramiento. Usted tiene derecho a recibir una notificación por escrito al menos (5) días antes del establecimiento de una tutela temporal, a menos que haya una emergencia. Puede solicitar una audiencia para oponerla.

¿Qué es una tutela limitada?

Si tiene una discapacidad del desarrollo, la corte puede crear una “tutela limitada”. Ello le permite retener algunos derechos y tomar algunas decisiones sobre su vida. Le tienen

que decir qué derechos le quitarán. Tiene que tener la oportunidad de disputar la negación de esos derechos. Cuando se pide a una corte que establezca una tutela limitada para usted, su centro regional tiene que escribir un informe sobre la ayuda que necesita. Usted y la persona que se propone nombrar como su tutor tienen que recibir una copia de ese informe. El tipo de prueba que se exige es prueba clara y convincente.



¿Qué hace un tutor?

Un tutor tiene la obligación de hacer aquello para lo que fue nombrado por la corte. Esto puede incluir:

- Ayudarle a obtener servicios de apoyo, educación, servicios médicos y psicológicos, y otros servicios que le

ayuden a ser lo más independiente posible.

- Un tutor del patrimonio también tiene que proporcionar contabilidad periódica de sus bienes.
- Las “Cartas de tutela” especifican las responsabilidades de su tutor así como los derechos legales que le quitaron a usted.

A menos que la corte lo autorice específicamente, un tutor **no puede**:

- decidir dónde vivirá usted,
- controlar sus datos confidenciales,
- controlar su derecho a casarse,
- controlar su derecho a firmar contratos,
- prestar consentimiento sobre su tratamiento médico, ni
- tomar decisiones sobre su educación.

¿Qué derechos retengo si me ponen bajo tutela testamentaria?

- Tiene derecho a recibir servicios para que no sea necesario que lo pongan bajo tutela.
- Tiene derecho a participar en las decisiones sobre tratamiento y colocación.
- Tiene el derecho fundamental de autodeterminación sobre su cuerpo.
- Tiene derecho a prestar consentimiento fundamentado sobre tratamiento no de rutina.
- Se supone que una persona tiene la capacidad de prestar consentimiento fundamentado. Puede emplear los aparatos de comunicación alternativos que necesite para hacerlo.
- Tiene derecho a tomar decisiones sobre su tratamiento, a menos que la corte determine que no tiene capacidad para hacerlo.

¿Cómo determina el juez los derechos que me quitará?

El juez determina qué derechos se le deben quitar basándose en los hechos que le presenten sobre la capacidad de usted de emplear cada derecho específico. Por ejemplo:

- Debe retener el derecho al voto si entiende y puede ayudar a llenar la tarjeta de inscripción de votante.

- Debe retener el derecho a tomar decisiones sobre tratamiento relativas a su problema psiquiátrico si entiende los beneficios y los riesgos del tratamiento recomendado y puede expresar una preferencia de opciones apropiadas.

¿Qué participación debo tener si la corte determina que no tengo la capacidad de tomar decisiones sobre mi tratamiento?

Si se determina que una persona carece de capacidad de tomar decisiones sobre su tratamiento, el tutor tiene que prestar consentimiento fundamentado basándose en los deseos de la persona bajo tutela. Esto quiere decir que usted tiene derecho a participar en todas las decisiones sobre su tratamiento. El tutor debe prestar consentimiento a lo que usted prefiera, a menos que lo que usted prefiera no sea clínicamente apropiado.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con mi tutor?

- Puede solicitar una audiencia de la corte si le parece que su tutor tiene demasiado poder sobre su vida o lo colocó en un ambiente demasiado restrictivo.
- Póngase en contacto con su abogado para hablar sobre cómo proceder.

**Para más información llame a:
Protection & Advocacy, Inc.
Sin cargo: 1-800-776-5746**